



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN

#CosechemosFuturo



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

“INFORME DE AUDITORIA”

Evaluación de Arqueos de Caja; Caja General, Distrito Alta Vista, Parque Recreo; Fondos Circulantes: Despacho Municipal, Gerencia General, Gerencia de Servicios Generales y Especies Municipales, de Mercado y Baños Públicos. Del periodo del 19 al 24 de abril de 2023.

SAN MARTÍN, 08 DE MAYO DE 2023

www.sanmartin.gob.sv

Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N°1, San Martín, San Salvador. C.A. Tel.: 2205-2000

INDICE

I.	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	3
II.	INTRODUCCION	
III.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	4
IV.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	
V.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	5
VI.	LIMITANTES DE LA AUDITORIA	6
VII.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	
VIII.	OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES	7
IX.	PARRAFO ACLARATORIO	10
X.	SEGUIMIENTO DE CARTA DE LA GERENCIA	11
XI.	ANEXOS <ul style="list-style-type: none">• Arqueo Caja General, Distrito AltaVista, Parque Recreo• Fondos Circulantes: Despacho Municipal, Gerencia General, Gerencia Servicios Generales• Arqueo Especies Municipales Mercado y Baños Públicos• Copia de Acuerdo Municipal	12

I. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORIA

Se realizó el arqueo de caja en los diferentes departamentos de la Municipalidad donde reciben o resguardan o hacen manejo de efectivo, según el siguiente detalle:

1. Arqueo de Caja
 - Caja General
 - Caja Distrito Alta Vista
 - Parque el Recreo

2. Fondos Circulante
 - Despacho Municipal
 - Gerencia General
 - Gerencia Servicios General

3. Especies Municipales
 - Mercado
 - Baños Públicos Mercado Municipal

II. INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados de arqueo de fondos realizado a la Caja General y Arqueo del Distrito Alta Vista, Parque el Recreo, Arqueos de fondos Circulante y cobros de Especies Municipales a una fecha determinada

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Martín, en su Art.43. Constituye una responsabilidad de la Tesorería Municipal la recaudación y custodia de los Fondos Municipales cualquiera que sea su naturaleza y la ejecución de los pagos respectivos, de conformidad al Código Municipal y demás normativas aplicables en el ámbito municipal. Art.52. Expresa lo siguiente: Deberán practicarse arqueos periódicos y frecuentes por parte del Auditor Interno, sin previo aviso, sobre los fondos y valores que se manejen en la municipalidad, tales como: Fondos Circulantes de Caja Chica, Caja General, Mercados, Parque El Recreo, Especies Municipales u otro que de acuerdo a las necesidades municipales pudieran surgir e informar de forma oportuna al Consejo Municipal, a fin de que se tomen las medidas correctivas pertinentes y a la Corte de Cuentas de la República; Art. 53 Todo Ingreso percibido por la municipalidad durante el día, deberá centralizarse en el Fondo General

del Municipio respaldarse mediante la emisión del correspondiente recibo de ingreso en los formularios 1-ISAM. Facturas y otro formulario que de acuerdo a las necesidades de la municipalidad, se emiten para tal fin y remesarse a más tardar el día siguiente hábil de su recepción cuya remesa deberá ser preparada por personas independientes de quienes custodian, manejen y registren fondos de conformidad con lo establecido en el Manual de Tesorería. Así como Art. 69. Expresa lo siguiente: El Tesorero Municipal, Cajera, Encargado del Manejo de Especies Municipales, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Colectores de Mercado y Parque “El Recreo”, Encargados de Fondos Circulantes Caja Chica, Encargado de Bodega u otros funcionarios y empleados municipales, Encargados de la Recepción, Control, Custodia e Inversión de fondos o valores institucionales, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el ***“Instructivo para la Determinación de Fianzas por Manejo de Fondos y Valores Municipales”***.

III. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Objetivo General:

Verificar mediante el recuento de efectivo y/o de los documentos existentes, en un momento determinado, con el fin de establecer controles internos respecto a la recaudación directa a cargo de Cajeros y Colectores

Objetivos Específicos:

- Elaboración de Arqueos, que permitan identificar los hallazgos, para tomar las medidas de control necesarias.
- Revisar la legitimidad de los ingresos
- Verificar el adecuado registro de la recaudación de fondo

IV. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Área: Encargado de la Caja General y en el Distrito AltaVista, Parque Recreo, fondo Circulante, y especies municipales en mercados, según la portada del informe.

Se realizó arqueo a la encargada de la Caja General el día 19-04-2023 con el objeto de establecer deficiencias en el mismo, se realizó además arqueos en caja de Distrito Alta Vista, Parque el Recreo el día 20-04-2023 y fondos circulante 18-04-2023 y 20-04-2023 y control de especies municipales en Mercado Municipal el día 24-04-2023 y baños públicos. El día 21-04-2023. Estos arqueos nos permitirán evaluar el Control Interno, Revisar y Comparar aritméticamente los documentos respectivos.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para realizar la Evaluación de la Caja General y Distrito Alta Vista, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- Se realizó Arqueo de Fondos de Caja General a los ingresos del día 19 de abril de 2023 también se revisó la remesa correspondiente y los recibos emitidos que sustentan los ingresos del día.
- Se realizó arqueo de caja en Distrito Alta Vista el día 20 de abril de 2023.
- Se realizó arqueo de caja en Parque el Recreo el día 20 de abril de 2023.
- Se realizaron Arqueos de Fondos Circulantes, aprobados en las disposiciones legales del presupuesto 2023.
- Se realizó control de especies municipales en Mercado municipal y baños públicos, revisando los correlativos asignados por el departamento de tesorería y los correlativos utilizados en el proceso de cobro en el mercado y baños públicos.
- Se comprobó que los documentos examinados de ingresos cumplan con los siguientes requerimientos:
 - a. Que los Recibos emitidos estén debidamente registrados y su correlativo sea en forma secuencial y ordenado
 - b. Su comprobación aritmética.
 - c. Que el valor de los documentos sea ingresado de una forma correcta.
 - d. Que la fecha de emisión de documentos este correcta

- e. Que los recibos de ingreso lleven su respectivo sello de cancelación
- f. Revisar el egresos a través de facturas o recibos estén debidamente autorizados y que cumplan con los requisitos de ley

VI. LIMITANTE DE LA AUDITORIA

Se realizaron los Arqueos de Caja General, Caja de Distrito Alta Vista, Caja Parque Recreo, Fondos Circulantes y Arqueo de Especies Municipales sin ninguna limitante reportable. Excepto que a la fecha no se realizó de forma íntegra el arqueo de fondos de Baños Públicos según procedimientos de auditoria debido a que no se emiten las Especies Municipales sino que primero se recuenta el efectivo y después se emiten las Especies.

VII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Del arqueo realizado a los valores de Caja General. Se encontró deficiencia significativa que será reportable, que los errores en el reporte de Ingresos, por recibos generados pero no cobrados físicamente pero que al momento del arqueo estaban activos en el reporte, se han corregido posteriormente.

En el arqueo de fondos realizado en el Parque el Recreo se encontró deficiencias significativas, únicamente que al momento de realizar el arqueo no se encontró el fondo de cambio institucional, el Cual fue liquidado posteriormente por el Administrador de Parque Recreo, persona que dejo de laborar a partir del 31 de marzo de 2023. Entre otras deficiencias que serán reportadas.

En la caja ubicada en el Distrito AltaVista poseen un fondo de noventa dólares (\$90.00) el cual está regulado se adjuntara Acuerdo Municipal como evidencia que sustente la creación por parte del Concejo Municipal.

En los arqueos a Los Fondos Circulante no se encontraron deficiencias de Control Interno reportables

En el arqueo de las especies municipales en el Mercado Municipal no se encontró diferencia en los arqueos, sino únicamente deficiencias de control interno. Tales como;, el corte de especies de mercado lo debe realizar el jefe de mercado y no se está haciendo

de esa forma. Cabe mencionar que los colectores de Mercado ya cuentan con un fondo de cambio asignado y autorizado por el Concejo Municipal a través de acuerdo municipal respectivo.

Con relación a los baños públicos a la fecha del arqueo no se ha adoptado un control interno, con especies municipales, que garantice la totalidad del ingreso percibido.

Las normas de control interno contenidas en las Normas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Martin en sus Artículos: 52, 53, 54 y 69. Y que para este informe se detectaron algunas condiciones que serán reportables. Para el mejoramiento del mismo dando cumplimiento a lo establecido en: Reglamento para el uso y Manejo del Fondo Circulante Fondo Fijo y el Art. 19 Disposiciones Legales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023, Art. 88 del Código Municipal, el cual establece: “De todo Ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios que para tal objeto tengan autorizados por la Corte de Cuentas de la República”,

VIII. OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES

PARTE I

CRITERIO 1

Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal de San Martin

Los Cajeros Municipales y Colectores de Mercado serán los encargados de recibir ingresos de todas las fuentes generadoras de ingresos, cuadratura diaria de todos los ingresos recibidos. Preparar informes de todos los ingresos percibidos en el día, llevar el control de las especies municipales valoradas en su poder en sus diferentes denominaciones.

Observaciones	Recomendaciones
O-1. Faltante en el Fondo de Cambio en Caja General. Que se conforma por un valor monetario de \$300.00 Al momento de realizar el arqueo de Caja	R-1.1 Se Recomienda al Tesorero Municipal girar instrucciones para que la Encargada de Caja General realice la reposición inmediata del Fondo de cambio.

General del día 19-04-2023. Se encontró bajo custodia en efectivo, según detalle:

Nombre de Cajero	Monto
Fondo de Cambio [REDACTED]	\$ 198.00
Fondo de Cambio [REDACTED] (Cubrió Caja)	\$ 40.00
Total	\$ 238.00
FALTANTE	\$ 62.00

En el que se encontró un faltante de \$62.00.

O-2 Condiciones No Adecuadas Para El Resguardo u Custodia De Las Especies Municipales y Efectivo recaudado En la Administración de Parque Recreo y Administración de Mercados.

Se verifico las condiciones físicas donde se resguardan las especies municipales; y estas se encuentran dentro de un archivero que no tiene ninguna protección de seguridad, por lo cual puede llevar a eventualidades tales como: deterioro, robo o extravió de las mismas (Anexo: Fotografía en mal estado del bien mueble)

O-2.1 Falta de Firmas del Ex Administrador de Parque Recreo en cuadro de Control Emisión de Tiquetes.

Documentos pendientes de firma por el Administrador anterior según detalle siguiente de las meses de enero – marzo 2023.

R-2 Se recomienda la adquisición de (2) archiveros metálicos con caja de seguridad incorporada para salvaguardar las Especies Municipales. O tomar en consideración la idea de la Caja de Seguridad elaborada en la Gerencia de Servicios Generales con material reciclado.

R-2.1 Con la finalidad de coadyuvar con un eficiente Control Interno y prever futuras deficiencias, se recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Martín girar instrucciones a las personas delegadas para el control de los ingresos y custodia de la documentación, soporte de las operaciones relacionadas a la Administración del Parque Recreo en cuanto a realizar las acciones siguientes:

Fecha	Monto
07-01-2023	\$162.00
08-01-2023	\$425.50
11-01-2023	\$123.00
19-01-2023	\$ 46.00
24-01-2023	\$ 52.00
26-01-2023	\$ 68.00
29-01-2023	\$523.50
01-02-2023	\$ 59.00
02-02-2023	\$ 50.00
03-02-2023	\$112.00
04-02-2023	\$ 92.00
05-02-2023	\$378.00
07-02-2023	\$ 32.00
08-02-2023	\$ 38.00
09-02-2023	\$ 33.00
18-02-2023	\$154.00
19-02-2023	\$252.00
27-02-2023	\$ 15.00
15-03-2023	\$ 26.00
21-03-2023	\$118.00

O-3 Al realizar el arqueo de los ingresos generados por las especies municipales de los Baños no se encontró diferencias en los cobros, sino únicamente que no existe un fondo de cambio municipal, ya que los Colectores de Baños utilizan fondos personales para cambio, lo que imposibilita detectar diferencias en el arqueo.

O-4 Al momento del arqueo de los fondos generados por cobro de baños, no se pudo realizar, debido a que aún no hay un Control Interno que pueda ser verificable.

- Mantener un archivo completo, ordenado y de fácil acceso de la documentación que respalde las actividades relacionadas con la recaudación de los ingresos que generan en el Parque Recreo, con el propósito de resguardar la documentación en debida forma evitando así posibles pérdidas, o deterioros de documentos
- Verificar que la documentación posea firmas y los sellos correspondientes

R-3 Se recomienda someter a consideración la creación de un fondo de cambio para los cuatro (5) colectores de baños, con un fondo de \$5.00, por colector, lo que significa que se cree un fondo de cambio de \$25.00, el cual debe ser manejado por el Administrador de Mercados, el cual debe entregar el fondo al colector al inicio del día y recibirlo al momento de realizar el corte de especies municipales.

R-4 Se recomienda a la brevedad realizar un procedimiento de control con Especies Municipales u otro tipo de control que permita cumplir con el marco normativo y legal

R-4.1 deberá de capacitar al personal para hacer el buen uso de las especies municipales

Consecuencia: Incumplimiento de la Normativa Legal Vigente.

Causa: Falta de controles adecuados y de adiestramiento de los encargados de los fondos.

IX. PARRAFO ACLARATORIO:

La revisión de los fondos se ha realizado a Caja General, Distrito AltaVista, Parque el Recreo; Fondos Circulantes de Caja Chica, Despacho Municipal, Gerencia General y Servicios Generales, también se realizó arqueo a las Especies Municipales que se manejan en el Mercado Municipal, y baños públicos, con el propósito de detectar deficiencia de control interno y darle cumplimiento a la Normativa Vigente, además de darle cumplimiento al Cronograma de Actividades plasmadas en el Plan de Trabajo de la unidad de Auditoria Interna.

San Martin 08 de mayo de 2023

DIOS UNION LIBERTAD

████████████████████

Auditora Interna

X. SEGUIMIENTO DE CARTA A LA GERENCIA

Carta de la Gerencia denominada: A solicitud de una auxiliar del Departamento de Tesorería de la custodia del Departamento de Tesorería el cual se observó que se encuentran dañadas 10,000 tiquetes adjunto detalles de lo observado y del procedimiento a seguir para su descargo en los inventarios. Nota que se enmendó con fecha de elaboró 13 de febrero de 2023 y recibida por las unidades. Se le dará el debido seguimiento a través del acuerdo municipal número diez de acta número siete de sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Nota aclaratoria: En el Acuerdo Municipal se autoriza la creación de la Comisión y el acompañamiento del Auditor [REDACTED] cabe mencionar ya no se encuentra fungiendo como Auditor Interno. Sus funciones actuales son como Gerente de Servicios Generales.

Por tanto Auditora actual: Licenciada [REDACTED], solicito modificación al Acuerdo Municipal número diez de acta siete de sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés en el sentido de sustituir el nombre de auditor anterior por auditor actual. Y así dar el debido seguimiento al proceso de descargo de las Especies Municipales.

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANEXOS